

**"POR EL CUAL SE ESTABLECE EL SALARIO MENSUAL DEL
ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2009"****EL CONCEJO DE BUCARAMANGA**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le señala el artículo 87 de la Ley 136 de 1994, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 87 de la ley 136 de 1994 consagra que los salarios y prestaciones de los Alcaldes se pagarán con cargo a los respectivos Presupuestos Municipales.
2. Que mediante Decreto Municipal N° 0174 de octubre ocho (08) de dos mil ocho (2008), se clasificó al Municipio de Bucaramanga para el año 2009 en **CATEGORÍA ESPECIAL**.
3. Que el Decreto Nacional N° 731 del seis (06) de marzo de dos mil nueve (2009), "Por el cual se fijan los límites máximos salariales de los Gobernadores y Alcaldes y se dictan disposiciones en materia prestacional", señala que el monto máximo que podrán autorizar los Concejos Municipales como salario mensual de los Alcaldes estará constituido por la asignación básica mensual y los gastos de representación y en ningún caso podrán superar el límite máximo salarial mensual, fijado en el mismo decreto.
4. Que de acuerdo a lo señalado en el artículo tercero del Decreto Nacional N° 731 del seis (06) de marzo de dos mil nueve (2009), a partir del primero (1º) de enero del año 2009 y atendiendo la categorización establecida en la ley 617 de 2000, el límite máximo salarial que deberán tener en cuenta los Concejos Municipales para establecer el salario mensual al respectivo Alcalde, será de **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL VEINTICINCO PESOS MCTE (\$10.420.025.00)**.

En mérito a lo expuesto el Concejo de Bucaramanga,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Establézcase como Salario mensual del Alcalde de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2009, la suma de **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL VEINTICINCO PESOS MCTE (\$10.420.025.00)**.





Acuerdo No. (006) de 200 15 ABR. 2009

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo Municipal rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir del primero (1º) de enero de dos mil nueve (2009).

Se expide en Bucaramanga a los Veintisiete (27) días del mes de Marzo del año Dos Mil Nueve (2009).

El Presidente,

JAIME RODRIGUEZ BALLESTEROS

La Secretaria General,

NUBIA SUAREZ RANGEL

El Autor,

NESTOR CASTRO NEIRA

Alcalde de Bucaramanga (e)

La Ponente,

CARMEN LUCIA AGREDO ACEVEDO

Honorable Concejala de Bucaramanga

Los suscritos Presidente y Secretaria General del Honorable Concejo Municipal.

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. 006 Del 2009, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la Ley 136 de 1994.

El Presidente,

JAIME RODRIGUEZ BALLESTEROS

La Secretaria General,

NUBIA SUAREZ RANGEL

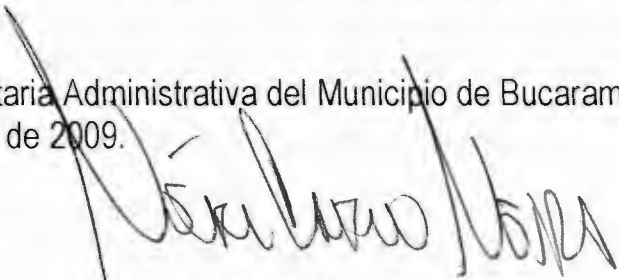


5

ACUERDO No. 006 DE 2009 15 ABR. 2009

PROYECTO DE ACUERDO No. 014 de 2009 "POR EL CUAL SE ESTABLECE EL SALARIO MENSUAL DEL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2009".

Recibido en la Secretaría Administrativa del Municipio de Bucaramanga, a los tres (03) días del mes de Abril de 2009.




NESTOR CASTRO NEIRA
Secretario Administrativo.

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

A los tres (03) días del mes de Abril de 2009.

PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE

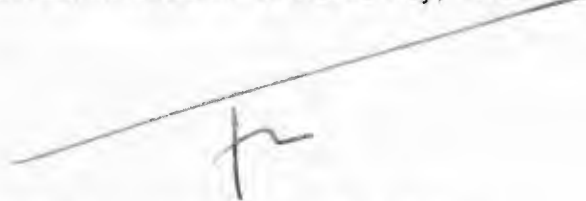


FERNANDO VARGAS MENDOZA
Alcalde de Bucaramanga

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el anterior Acuerdo No. 006 de 2009, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fue sancionado en el día de hoy, a los tres (03) días del mes de Abril de 2009.



FERNANDO VARGAS MENDOZA
Alcalde de Bucaramanga